



2020/2021

INFORME ANUAL

**Del Consejo de Participación Ciudadana
del Sistema Anticorrupción
del Estado de Coahuila de Zaragoza**



Índice

Mensaje del Presidente del Consejo de Participación Ciudadana	2
Introducción	4
El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	5
Programa: Por una nueva cultura educativa #YoLevantoLaMano	10
La Política Estatal Anticorrupción de Coahuila	16
Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública	21
Estándar de Competencia	22
Red Ciudadana Anticorrupción de Coahuila	23
Compromisos Contra la Corrupción en el proceso electoral 2020	25

Mensaje del Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción el Estado de Coahuila de Zaragoza

En salvaguarda de quienes sumamos esfuerzos en el Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus familias, así como de la sociedad Coahuilense en general, el Consejo de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) tuvo que limitar sus labores en la medida de lo posible, por motivo de la actual pandemia provocada por el COVID 19. Evidentemente esto ha impactado en términos de operatividad, de ahí que el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción se haya visto alterado, inclusive gobierno y sociedad se han visto afectados y las condiciones de trabajo no han sido las óptimas. No obstante, se continuó trabajando, llevando a cabo las tareas necesarias para cumplir con las metas establecidas, pues tenemos claro que esta situación no debe permitir tregua en el combate a la corrupción.

El Informe Anual del CPC 2020-2021 es una puerta de acceso a las y los ciudadanos comprometidos e interesados en conocer y valorar las acciones y estrategias que se están llevando a cabo para erradicar la corrupción en nuestro estado.

Nuestra Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que se debe aprobar un informe de actividades y de esta manera dar a conocer a la sociedad los trabajos realizados en esta materia por parte de los ciudadanos representados en el CPC.

En este sentido, podemos afirmar que el presente informe constituye una muestra y resultados de la participación ciudadana con el gobierno en la lucha que se lleva a cabo para combatir de forma sistemática y organizada el fenómeno de la corrupción.

Es importante destacar, que en el presente informe son agregadas las actividades que se llevaron a cabo por parte del Comité de Participación Ciudadana, órgano que vigila las labores y el contenido de las acciones de los miembros del Comité Coordinador (CC) del SEA.



ING. JUAN ADOLFO VON BERTRAB SARACHO
PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
2020-2021

En ese sentido se puede apreciar el compromiso de la ciudadanía, sus organizaciones e instituciones académicas en el combate a la corrupción, así como los esfuerzos que llevaron a cabo para obtener resultados en esta materia, por ello su inclusión en este informe anual es de suma importancia, pues permite que los ciudadanos conozcan de forma clara y directa las estrategias y sus resultados.

Por último, agradezco el apoyo que durante mi gestión como Presidente del CPC del Sistema Estatal Anticorrupción recibí por parte del Comité Coordinador, así como de la Secretaría Ejecutiva del SEA y por supuesto de mis compañeras consejeras: Jafía Pacheco Valtierra y Yolanda Guadalupe Montes Martínez; mis compañeros consejeros: Miguel Francisco Crespo Alvarado y a Carlos Rangel Orona a quien tengo el gusto de ceder la estafeta que implica la presidencia de este órgano tan honorable.

El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza pone a disposición de la sociedad coahuilense el presente documento para su análisis y comprensión.

Introducción

El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, pone a disposición de la sociedad coahuilense el presente documento para su análisis y comprensión, dando cumplimiento al artículo 5 fracción III de las Normas Internas de Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Este informe contiene en su primer apartado el objeto, naturaleza, funciones, atribuciones y las leyes que le atañen al Consejo de Participación Ciudadana.

En el apartado de Programa “Por una nueva cultura educativa #YoLevantoLaMano, se describen las actividades realizadas durante este periodo en cuanto a este programa que se ha venido aplicando desde el año 2019. Posteriormente se encuentra el tema de la Política Estatal Anticorrupción de Coahuila que nos remite al trabajo y esfuerzo en conjunto de servidores públicos y sociedad para su aprobación y ahora su implementación.

El siguiente tema describe como se llevó a cabo el Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública, así como el Estándar de Competencia por parte de varias instituciones como CONOCER, en el apartado de Red Ciudadana Anticorrupción de Coahuila se da a conocer el trabajo de vinculación que se realiza con las asociaciones civiles del estado.

Este informe anual del CPC cierra con el tema respecto de los 10 Compromisos Contra la Corrupción, que organizaciones civiles y públicos convocaron para las y los candidatos a diputados y alcaldes del proceso electoral de 2021.

El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

Con el propósito de dar a conocer la estructura, funcionamiento y objetivos del Consejo de Participación Ciudadana (CPC), así como de sus objetivos, el CPC del Sistema Anticorrupción del Estado para su mayor comprensión pone a su alcance el siguiente análisis jurídico.

El Consejo de Participación Ciudadana tiene como objetivo encauzar, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

El Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que esta ley establece para ser nombrado Secretario Técnico.

Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Consejo de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada, y sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva.

Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana estarán sujetos al régimen de responsabilidades que determina el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En relación con el párrafo anterior, le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, discreción, resguardo de información, y demás aplicables por el acceso que llegaren a tener a la información de las plataformas digitales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional y demás información de carácter reservado y confidencial.

(REFORMADO, P.O. 12 DE JULIO DE 2019)

En la conformación del Consejo de Participación Ciudadana se garantizará la paridad de género, por lo que deberá conformarse, en cualquier circunstancia, de tres ciudadanos de un mismo género. Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

- I. El Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, residentes del estado, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:
 - a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del estado, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.

(ADICIONADO, P.O. 12 DE JULIO DE 2019)

La Comisión de Selección se conformará atendiendo al principio de paridad de género, por lo que cinco de sus integrantes deberán pertenecer a un mismo género.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE NOVIEMBRE DE 2019)

Los integrantes de la Comisión de Selección deberán reunir los mismos requisitos que esta ley exige para ser Secretario Técnico, establecidos en el artículo 34.

- II. La Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el estado, dirigida a toda la sociedad, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo. Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar al menos las siguientes características:
 - a) El método de registro y evaluación de los aspirantes;
 - b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;
 - c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;
 - d) Hacer público el cronograma de audiencias;
 - e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia; y
 - f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de que se generen vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de noventa días y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana se rotarán anualmente la representación ante el Comité Coordinador, atendiendo a la antigüedad que tengan en el Consejo de Participación Ciudadana.

De presentarse la ausencia temporal del representante, el Consejo de Participación Ciudadana nombrará de entre sus miembros a quien deba sustituirlo durante el tiempo de su ausencia. Esta suplencia no podrá ser mayor a dos meses.

En caso de que la ausencia sea mayor, ocupará su lugar por un periodo máximo de dos meses el miembro al cual le correspondería el periodo anual siguiente y así sucesivamente.

(REFORMADO, P.O. 12 DE ABRIL DE 2019)

Artículo 20. El Consejo de Participación Ciudadana se reunirá, en sesión ordinaria cada mes, previa convocatoria de su Presidente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, se volverá a someter a votación, y en caso de persistir el empate se enviará el asunto a la siguiente sesión.

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta ley;
- V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;
- VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;
- VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
 - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación del Sistema Estatal de Información y su coordinación para la integración de la información del estado a la Plataforma Digital Nacional;
 - c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta ley;
 - d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.

- VIII.** Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad del estado participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- IX.** Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Consejo de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- X.** Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal y las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;
- XI.** Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XII.** Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- XIII.** Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- XIV.** Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- XV.** Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- XVI.** Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el estado;
- XVII.** Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y
- XVIII.** Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁ COMO ATRIBUCIONES:

- I.** Presidir las sesiones;
- II.** Representar a dicho Consejo ante el Comité Coordinador;
- III.** Preparar el orden de los temas a tratar, y
- IV.** Garantizar el seguimiento de los temas de la fracción III.

Artículo 23. El Consejo de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate.

De este modo el CPC del Sistema Estatal Anticorrupción fortalece su compromiso con la sociedad, tomando en cuenta las herramientas legales necesarias para ser el vínculo entre la administración pública y la ciudadanía, está representada a través de organizaciones civiles e instituciones académicas.

Para realizar lo anterior, es necesario ajustar en todo momento las actividades realizadas de acuerdo con la normativa aplicada a nivel federal y estatal.

LEYES FEDERALES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LEYES LOCALES

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Programa: Por una nueva cultura educativa #YoLevantoLaMano

El Consejo de Participación Ciudadana ha diseñado y puesto en marcha el programa Por una nueva cultura educativa #Yo Levanto La Mano, en el marco de la prevención y combate a la corrupción, el cual tiene como objetivo general:



Generar una nueva cultura ciudadana en materia anticorrupción en la que niños, niñas, adolescentes y jóvenes coahuilenses, constituyan una nueva sociedad guiada por la democracia, la ética, la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

LOS DOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON SUS RESPECTIVAS LÍNEAS DE ACCIÓN SON:

1. Educación y formación democrática, ética, legalidad, de derechos humanos y anticorrupción. Diseñar y poner en práctica contenidos académicos y prácticos, que trasmitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los valores cívicos y éticos asociados a una cultura democrática y de compromiso en la lucha anticorrupción.
2. Participación Ciudadana para la prevención, combate y erradicación de la corrupción. Lograr la participación activa de la ciudadanía, particularmente de los jóvenes en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas anticorrupción para asegurar el correcto ejercicio de las instituciones, autoridades y funcionarios.

Lo anterior, con el debido sustento jurídico internacional, nacional, estatal y municipal, motivado en las atribuciones que le son conferidas a esta instancia colegiada.

Tenemos presente que el Estado mexicano se encuentra obligado a adoptar medidas apropiadas, dentro de sus medios y de conformidad con los principios fundamentales de su sistema legal, para promover la participación activa de individuos y grupos fuera del sector público, como academias, empresas, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, en prevenir y combatir la corrupción, tal y como se desprende en los siguientes tratados internacionales de los cuales forma parte:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos.
- Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá.

Asimismo, que, a raíz de tal obligación, se encuentran las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2015 y en fecha 14 de Julio de 2017, las relativas a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que dan lugar a los Sistemas Nacional y Estatales Anticorrupción como mecanismos que coordinan distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno que tienen la responsabilidad de prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El Consejo de Participación Ciudadana, como parte del Sistema Anticorrupción de Coahuila y en cumplimiento al objetivo que le ha conferido la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en específico la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, ahora, en el marco de la Política Estatal Anticorrupción, específicamente en el eje rector 2 relativo a la “Cultura Cívica y participación ciudadana para la prevención de la corrupción”, en congruencia con la Política Nacional Anticorrupción, en el eje 4 “Involucrar a la sociedad y el sector privado”, del que se desprende la necesidad de educación cívica y ética, es que continúa los trabajos derivados de este programa de cultura cívica y de formación y fomento de la agenda anticorrupción.

En ese contexto, como miembros y ciudadanos de nuestro Estado democrático sabemos que una forma segura del combate a la corrupción desde la raíz es a través de la educación, en donde la cultura cívica es indispensable para impartir conocimiento, la valoración positiva, la capacidad y la voluntad de los ciudadanos para disfrutar de los derechos y cumplir con las obligaciones que supone la condición ciudadana, involucrándolos en la dimensión jurídico-política de su Estado, moral e histórico social como parte de su identidad nacional que favorece cohesión social y la vinculación de los individuos con el Estado, pugnando porque sea libre de corrupción.



Por ello, como resultados de este programa por el periodo 2020-2021, derivado del convenio celebrado con la Universidad Carolina, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Generación de capacidades ciudadanas éticas y cívicas en jóvenes asociados a una cultura de compromiso en la lucha contra la corrupción a través de:
 - a. Diseño de contenidos académicos y prácticos mediante la asignatura “Cultura anticorrupción”.
 - b. Realización de dinámicas con alumnos de educación básica, educación media y superior con base en una formación ética, legalidad, de derechos humanos y anticorrupción, entre otros tópicos.
 - c. Impulso de las mejores prácticas en materia de Transparencia.



En ese tenor se capacitaron a 157 jóvenes, se llevaron a cabo 89 sesiones de la asignatura “Cultura Anticorrupción” en los temas: La corrupción y su contextualización internacional, nacional, estatal y municipal; La ética; El Estado Constitucional; Derechos Humanos; Mecanismos de participación ciudadana; y Sistemas Anticorrupción; así como, 17 sesiones de diseño e implementación de proyectos sociales.

2. Divulgación y comunicación para el control de la corrupción a través de conversatorios, conferencias y talleres, en los cuales se vinculó a los jóvenes con diversas autoridades, el Consejo de Participación Ciudadana, academia, entre otros, con los temas siguientes:
 - a. “Los jóvenes y el Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza” y “La participación Ciudadana y los jóvenes” con cargo al Ing. Juan Adolfo Von Bertrab Saracho, presidente del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - b. “Derecho de Acceso a la Información Pública” con cargo al Mtro. Luis González Briseño, comisionado presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
 - c. “El derecho y las nuevas tecnologías” con cargo a MD Carlos Alberto Estrada Flores, consejero jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - d. “Derecho humano de acceso a la justicia y la corrupción” y “Derecho humano de acceso a la justicia y la corrupción” Lic. Andrea Paola Gutiérrez Espinoza, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - e. “Impacto de la corrupción en los niños, niñas y adolescentes”, con cargo a la Mtra. Diana Esther Martínez Cárdenas, Especialista en Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes por UNICEF México.



3. ELABORACIÓN DE PROYECTOS, CON LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

- a. Escuela para padres: contagiando valores.
- b. Casas de interés social conforme a derecho.
- c. Calidad de la educación contra la corrupción.
- d. Gobierno electrónico.
- e. Webinar: Derecho de acceso a la información pública y la participación de los jóvenes.
- f. Anticorrupción empresarial, análisis del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y buenas prácticas.
- g. Podcast “Medio ambiente y la corrupción”.
- h. Episodio: “Corrupción y denuncia”.
- i. Estudio de la relación entre derechos humanos y la corrupción, con material de difusión.
- j. Historieta “Educación con integridad”.
- k. Video “La corrupción, jóvenes con integridad”.

A través de estos, se involucró a la comunidad estudiantil, sociedad civil en general, especialistas en la materia, entre otros.



PARA FINALIZAR, ES IMPORTANTE CITAR LO QUE PABLO ESCUDERO MORALES¹ (2017) SEÑALA TOCANTE A LA CORRUPCIÓN:

...es uno de los problemas que más lacera a la sociedad en todas sus aristas, ya que lastima de forma muy importante la economía nacional, social y familiar; su daño suele ir más lejos, pues es un elemento de inestabilidad social, de inconformidad, de desigualdad y por supuesto de injusticia e impunidad. Es así un enemigo social, al cual no debe darse oportunidad alguna en las sociedades modernas.

En consecuencia, convencidos de que la educación transforma vidas, comunidades, países y el mundo entero, es que el Consejo de Participación Ciudadana desafiamos con el conocimiento una manera eficaz de prevenir la corrupción: Por una nueva cultura educativa #Yo levanto la mano.



¹ Escudero Morales, Pablo (2017): Prevención y combate a la corrupción, una respuesta estructural, en Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/4.pdf> (Consultado el 20 de julio de 2021).

La Política Estatal Anticorrupción de Coahuila

La corrupción es un fenómeno que se presenta en todas las esferas de la sociedad, altera el curso normal de las actividades públicas y privadas. Impide a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos, lo que nos preocupa porque más allá de generar un malestar social, daña el patrimonio público y como consecuencia, la calidad de vida de los ciudadanos, ya que, al existir falta de recursos, generalmente dinero público, la función del estado no puede llevarse a cabo correctamente.

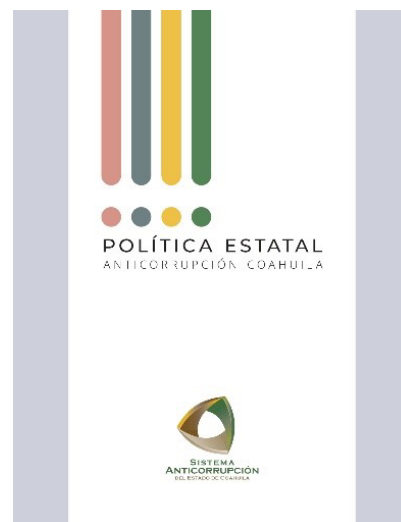
Por lo tanto, es necesario que desde el Estado se generen e implementen políticas y programas enfocados a prevenir, detectar y sancionar la corrupción, y de esta forma reducir los daños y mitigar el costo que la misma tiene para la sociedad, además considerando a la ciudadanía y el quehacer académico, como las tres partes activas de un mismo instrumento.

El Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Estatales tienen como objetivo establecer vías de colaboración basadas en principios, políticas públicas y procedimientos para prevenir, detectar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, estableciendo mecanismos eficaces entre sus integrantes.

Es por lo anterior, que los Sistemas Anticorrupción, nacional y estatales, deben realizar sus funciones con imparcialidad y profesionalismo para fortalecer a las instituciones que la conforman, y de esta manera conseguir resultados eficaces en la lucha contra la corrupción. Esto requiere de trabajo conjunto y multidisciplinario de todas las partes, así como la elaboración de una planeación adecuada a corto, mediano y largo plazo, lo cual nos lleva a la necesidad de crear un instrumento que permita una coordinación entre instituciones, y niveles de gobierno, así es como nace la Política Nacional Anticorrupción (PNA), esta política y sus equivalencias estatales, son claves para poder visualizar elementos que apoyen a la conformación de estrategias y sobre todo, que faciliten la continuidad en este tema y que permitan trascender entre las administraciones de gobierno.

UN INSTRUMENTO GUÍA

La Política Estatal Anticorrupción de Coahuila (PEAC) es un documento que sirve como guía contra la corrupción, fue creado desde una visión integral, que parte de la prevención como fundamental, realizando el recorrido hasta la sanción. Está elaborada con base en proyectos pensados específicamente para ser completados por medio de la participación social, los esfuerzos coordinados del Estado y el análisis académico, ya que esta forma es la que propone la Política Nacional Anticorrupción, la cual convoca a las entidades federativas a seguir estos mismos lineamientos.



La corrupción, al ser un problema público, se presenta en todos los círculos sociales y en los sectores gubernamentales y privados; cualquiera de los casos su costo es bastante alto, no solo en el aspecto económico, sino también en el daño que tiene sobre la confianza en las instituciones y autoridades, además los hechos de corrupción se adaptan a los escenarios que se van presentando, por eso es necesaria la cooperación entre las autoridades representantes del Estado y la participación social activa.

Es por anterior que la PEAC busca dar solución al problema de la insuficiencia que han tenido, tanto el Estado como la sociedad, para controlar la corrupción, es decir, prevenirla, investigarla y sancionarla, partiendo de la coordinación de esfuerzos.

Es muy importante remarcar ampliamente, que el enfoque de prevención de la PEAC es necesario y pertinente, además de ser un punto básico para el éxito de esta, ya que esto significa considerar la anticipación de estos sucesos, sin dejar de fortalecer la impartición de justicia. De esta forma pueden ser disminuidos los impactos que provoca un agujero en las finanzas públicas de inicio. Esta política debe ser desarrollada e implementada con transparencia e integridad ya que está pensada para incrementar la calidad de vida de todos los ciudadanos de Coahuila. Las prioridades que se consideran en este documento fueron pensadas para ejecutarse y visualizar resultados en un lapso de 10 años, ya que la corrupción como problema público requiere de continuidad en las acciones y vigilancia constante para el cumplimiento de su objetivo.

¿Cómo se elaboró la PEAC?

DIAGNÓSTICOS ESTADÍSTICOS

Para la elaboración de la PEAC se recopiló información estadística y documental, con el fin de hacer una valoración de la situación actual del problema en el Estado de Coahuila, en base a esto se definió una forma de organizar la información, lo cual dio como resultado una serie de diagnósticos sobre corrupción, los cuales sirvieron como el punto de partida.

Basados en estos diagnósticos se desarrollaron cuatro ejes temáticos emparejados con los temas que maneja la PNA. Los temas como la coordinación, el uso de las tecnologías de información, el estado abierto y la inclusión e igualdad de género son consideradas como transversales, ya que inciden de manera directa en el cómo se hacen las cosas, por lo que impulsar acciones desde estos enfoques nutrirá y dotará de valor agregado a los trabajos que se desprendan de esta Política.

Ciudadanía informada, activa y propositiva

Una parte esencial para la creación de la PEAC fue el integrar la visión ciudadana, esto se logra a través de la formación de un Consejo Consultivo conformado por 23 ciudadanas y ciudadanos expertos en la materia, con los cuales se conformó un espacio de trabajo permanente que da seguimiento a la misma.

Para contemplar a la participación ciudadana como uno de los tres pilares para la elaboración de este instrumento, se solicitó al Comité Coordinador que propusieran nombres de ciudadanos con prestigio, conocimiento y experiencia en el tema, resultando en 23 perfiles que provienen de la academia, de las universidades públicas y privadas, expertos en auditoría y organizaciones de la sociedad civil de diferentes regiones del Estado.

Con ellos se llevó a cabo durante cinco días un taller en modalidad virtual, en el cual se recibieron un total de 269 aportaciones de las cuales fue compartida su amplia experiencia, además de sentirse las notorias intenciones de aportar a los esfuerzos en la materia, cada uno de ellos desde su trinchera. Las actividades permitieron transitar desde la construcción de una visión compartida entre los ciudadanos participantes, pasando por la elaboración de estrategias, hasta la selección de indicadores para darle seguimiento a cada acción que se propuso. Este material de valor incalculable sirve de base para el desarrollo de las estrategias para poder darle un seguimiento a las acciones que se desarrollen bajo este gran marco a nivel estatal que es esta Política Estatal.

LA ACADEMIA, UNA LABOR FUNDAMENTAL

La corrupción al ser un fenómeno complejo y que se desarrolla en la clandestinidad, suele tomar acepciones y significados diferentes, lo que propicia que no se tenga claramente definido el qué es lo que se está enfrentando. Estos significados pueden ser desde un enfoque moral, lo que implicaría que la corrupción puede tener diferentes niveles de aceptación acorde a la lógica racional y no racional de cada individuo y podrían convertir nuestra lucha anticorrupción, ya de por sí difícil, en un laberinto que va más por el debate filosófico, que por el accionar.

Con el trabajo de la academia, se ha podido conceptualizar los esfuerzos que se realizan desde los Sistemas Anticorrupción, como un trabajo que aborda este fenómeno como un problema público, es decir, que nos cuesta dinero a todos los mexicanos, además, que puede ser cuantificable. Para este fin, hubo un acercamiento con los expertos, específicamente con una de las instituciones académicas con mayor prestigio en el país, el Centro de Investigación y Docencia Económica, el CIDE, que, por medio del Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas, se realizaron una serie de ejercicios en conjunto con la Secretaría Ejecutiva del Sistema, las cuales arrojaron un extenso y puntual diagnóstico sobre la rendición de cuentas y la transparencia en nuestra Coahuila.

¿Cómo está estructurada la PEAC?

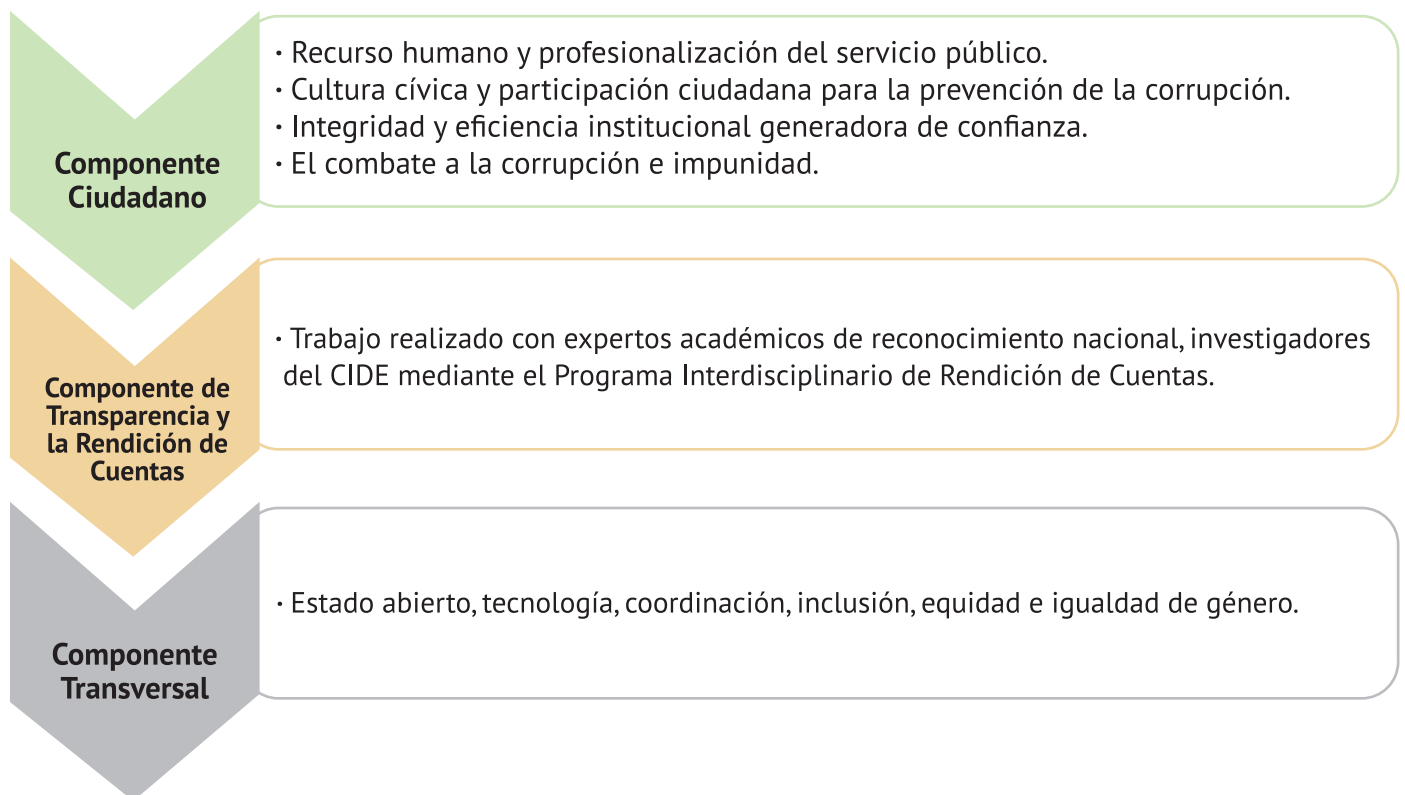
Cada uno de estos componentes descansa sobre un trabajo de diagnóstico focalizado en Coahuila. Esto justifica la necesidad de precisar qué debemos trabajar en específico. Hubo lineamientos que se emitieron a nivel nacional que se atendieron puntualmente, lo que asegura que no hay discrepancia sobre lo que señala el instrumento mayor, que es la PNA. Esto permitió alinear las necesidades detectadas en el Estado a los objetivos que se buscan a nivel nacional.

De cada uno de los componentes citados se desprenden una serie de prioridades de políticas públicas, un total de 35, las cuales se van desarrollando por medio del Programa de Implementación, hasta llegar a una serie de proyectos, programas y acciones concretas las cuales deben de ser atendidas e impulsadas desde lo público y lo privado. Esto permitirá plantear la base para desarrollar proyectos conjuntos, ya sea entre gobierno y ciudadanía, o entre un conjunto de instituciones, teniendo una salida por medio del Poder Legislativo, con el fin de que el impacto de los esfuerzos anticorrupción alcance la dimensión de proyectos de ley. Pero también buscando impactos positivos en todas las instituciones del Estado, incluso a las pertenecientes a la iniciativa privada.

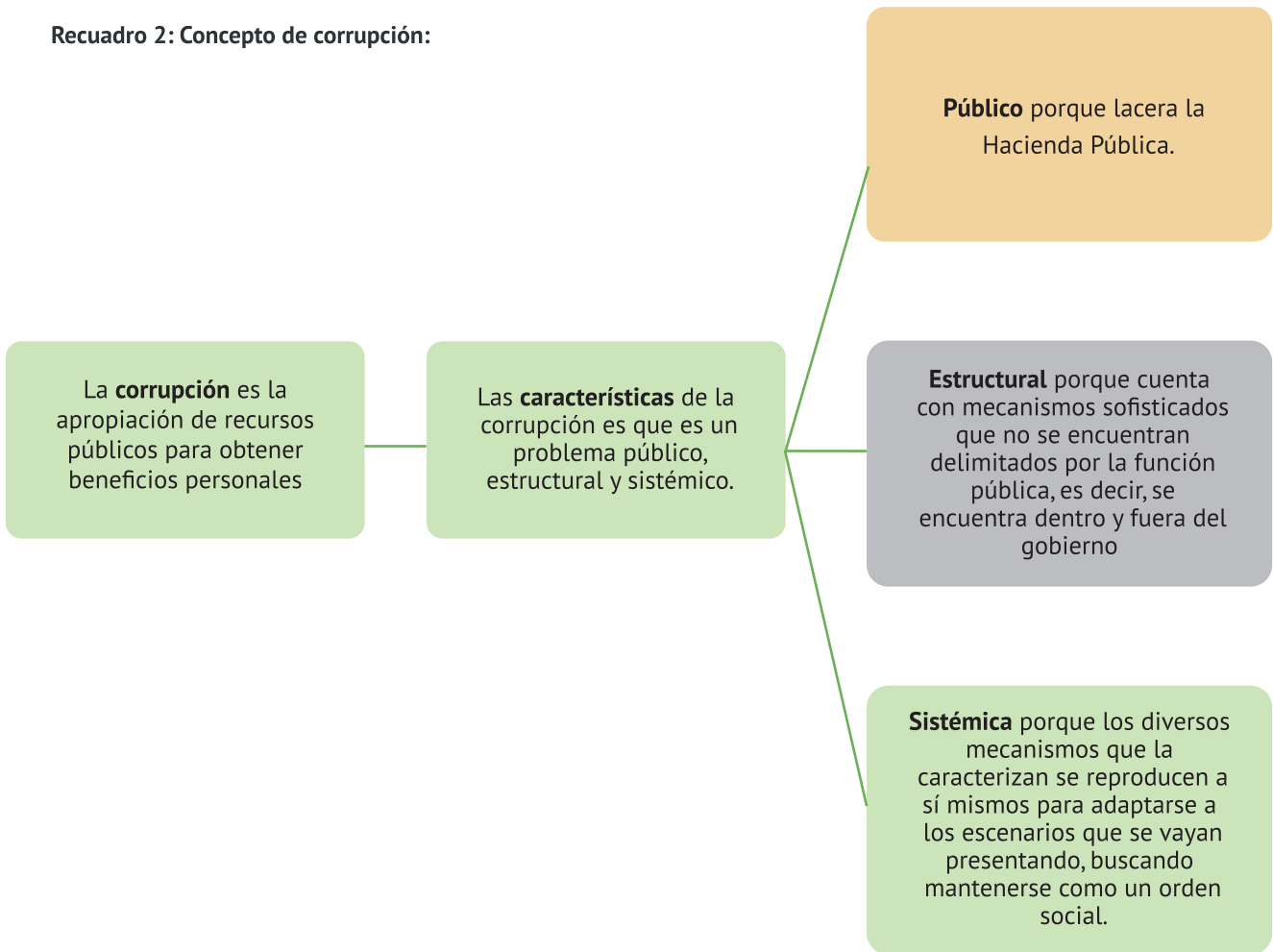
MATERIAL DE APOYO PARA FINES DE DISEÑO

Sirve para realizar recuadros que ilustren y complementen lo que se ha redactado:

La PEAC se estructura por tres componentes:



Recuadro 2: Concepto de corrupción:



Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública

A través de la organización Ciudadanos Construyendo un Mejor Gobierno A.C. se realizó la aplicación del ICIFIEP (Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública) en las siguientes entidades del Sistema:

- Tribunal Superior de Justicia Administrativa.
- Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción.
- Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila.

Estas instituciones se sumaron a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y a la Auditoría Superior del Estado, las cuales ya estaban en etapa de evaluadas mediante el ICIFIEP, tanto por Ciudadanos Construyendo un Mejor Gobierno; como por el Consejo Cívico de Instituciones Coahuila.

La aplicación exitosa de esa herramienta ciudadana motivó a los consejeros que participan en la Comisión de Indicadores y Métricas de la Red Nacional de CPC a promocionar la aplicación del ICIFIEP en otras entidades del país. La intención es tener la data suficiente que permita hacer comparativos y revelar mejores prácticas; todo encaminado a fortalecer a las instituciones en su capacidad para promover la Ética Pública a su interior.

Temas	Campos	Indicadores
1 Código de Ética	Normativa	1
	Instrumental	4
	Resultados	3
2 Lineamientos de conducta	Normativa	2
	Instrumental	2
	Resultados	2
3 Unidad responsable de recepción y canalización de la ética pública	Normativa	2
	Instrumental	3
	Resultados	2
4 Unidad responsable de recepción y canalización de deudas y denuncias	Normativa	3
	Instrumental	4
	Resultados	5
5 Comité de Ética (ce)	Normativa	3
	Instrumental	7
	Resultados	5
6 Participación Ciudadana	Normativa	1
	Instrumental	4
	Resultados	4
7 Estrategias de promoción y prevención	Normativa	2
	Instrumental	4
	Resultados	5
8 Programas ára fortalecer la ética pública	Normativa	1
	Instrumental	3
	Resultados	3
9 Lecciones aprendidas	Normativa	1
	Instrumental	3
	Resultados	3
Total de Indicadores		82

Estándar de Competencia

Se publicó, en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2020, el estándar de competencia 1294 "Cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) en actos en qué intervengan tanto el sector público como el privado" aprobado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública a nivel federal. Dicho estándar fue diseñado por el Consejo de Participación Ciudadana de la mano de otras instancias:

1. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila,
2. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila,
3. Coparmex Coahuila Sureste,
4. La Universidad Autónoma del Noreste,
5. La Academia Interamericana de Derechos Humanos, y
6. El Instituto para la Certificación, Competencias y Capacitación.

A PARTIR DE ESE MOMENTO SE HAN REALIZADO UNA SERIE DE PRESENTACIONES FÍSICAS Y VIRTUALES PARA:

- Dar a conocer su existencia e importancia en la prevención de faltas administrativas graves.
- Capacitar a los primeros evaluadores que tengan el aval del CONOCER para certificar en el estándar a quien demuestre dominar las competencias requeridas.
- Capacitar a los primeros individuos certificados en el estándar.
- Al momento del cierre del informe existen siete evaluadores y 20 personas certificadas con el estándar 1294.

CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR ANTICORRUPCIÓN EC1294
Cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en actos donde intervengan tanto el sector público como el privado

DOS GRUPOS:
 Grupo I - 19, 20, 21, 22, 26 y 27 de Julio 18:00 a 20:00 hrs
 Grupo II - 24, 31 de Julio y 7 de Agosto 09:00 a 13:00 hrs

Dirigido a:
 1. Personal de compras y abastecimientos
 2. Personal de contabilidad, auditoría y finanzas
 3. Personal de relaciones institucionales y relaciones públicas
 4. Personal de los tres órdenes de gobierno
 5. Proveedores del gobierno
 6. Miembros de los Sistemas Locales Anticorrupción
 7. Universidades académicas, instructores y evaluadores
 8. Personal de organismos de la sociedad civil

OBJETIVO:
 Que el participante identifique conductas indebidas en su contexto laboral o profesional, realice una política de integridad que permita conducirse dentro de la ley y evitar actos de corrupción mediante un plan de acciones de mejora.

INVERSIÓN:
 SOCIOS: 2,350 MXN
 NO SOCIOS: 3,000 MXN

Módulos:
 Fundamentos teóricos de la LGRA.
 Políticas de integridad.
 Conductas indebidas.
 Plan de acciones de mejora.
 Alineación al estándar CONOCER EC1294.

Beneficios:
 1. Fortalecer los sistemas de Registro Empresarial
 2. Mostrar los elementos que debe contar un Sistema de Integridad Empresarial
 3. Identificar los riesgos de corrupción
 4. Saber cómo debe funcionar el Sistema de Integridad Empresarial
 5. Conocer los canales de denuncia ante la Comisión de una Institución de Gobierno
 6. Ser parte de la comunidad de Integridad y Poderes
 7. Identificar las oportunidades para promover la Corrupción en las empresas.
 8. Obtener el certificado CONOCER

INFORMES:
 Omar Vilchis
 ovilchis@coparmex.org.mx
 Cel 553 198 3478

Rosa M. Castañeda
 rcastaneda@coparmex.org.mx

Duración: 12 hr.

Red Ciudadana Anticorrupción de Coahuila

En el período que abarca este informe, el Consejo de Participación Ciudadana (CPC) sentó las bases para la formación de la RED CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN DE COAHUILA, en cumplimiento de la obligación que impone el artículo 21, inciso IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza que dicta:

Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Consejo de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.

En cumplimiento de tal obligación se formularon invitaciones a instituciones educativas y de investigación, asociaciones civiles, colegios de profesionistas y cámaras empresariales con actividad en el territorio estatal; con el propósito de integrar un grupo de trabajo plural y responsable del desarrollo de los trabajos preparatorios a la conformación de la Red.

A LA FECHA, A DICHO GRUPO DE TRABAJO SE HAN INCORPORADO LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:

1. Asociación Cívica de la Laguna.
2. Academia Interamericana de Derechos Humanos.
3. CANACO Monclova.
4. Coparmex.
5. Fundación Merced Coahuila A.C.
6. Universidad Autónoma del Noreste.
7. Universidad Carolina.

Las tareas realizadas por este grupo han estado encaminadas a establecer las bases conceptuales y las líneas estratégicas para la conformación de la Red. Durante los meses de marzo, abril y mayo se realizó un ejercicio inclusivo y colaborativo en el cual, a partir de la perspectiva de las mencionadas instituciones, se definieron la misión, visión, objetivos específicos y generales, metas e indicadores que serán la base, en la fase inicial de este proceso, para la integración del proyecto de trabajo de la Red. Además de las instituciones que ya se han incorporado a este esfuerzo, se han formulado una segunda invitación a otras asociaciones e instituciones que inciden en el camino de la lucha anticorrupción en Coahuila.

El propósito de esta nueva invitación es el establecimiento de mesas de trabajo específicas que permitirán lanzar la primera convocatoria masiva que deberá dar como resultado, durante el ejercicio 2021-2022 la conformación de la Red en un marco institucionalizado y con la solidez necesaria para el éxito de este proyecto.

DERIVADO DE ESTA SEGUNDA INVITACIÓN, EN EL MES DE JUNIO SE INCORPORARON A LAS MESAS DE TRABAJO LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:

- ANADE.
- Asociación Exa-TEC.
- CCI Laguna.
- Coparmex mujeres.
- Incide Femme.
- Jóvenes líderes de la Laguna.
- Kybernus.

LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE CONFORMARÁN CON ESTA SEGUNDA INVITACIÓN SON:

- La comisión de normativa, encaminada a diseñar un manual de operación de la Red y definir los mecanismos de adhesión y representación, así como la estructura y forma de trabajo de esta.
- La comisión de articulación y comunicación, cuyo encargo es diseñar un modelo de comunicación interna y externa para la Red, así como mapear las asociaciones, instituciones y grupos ciudadanos de la entidad que impulsen proyectos enfocados en cualquiera de las vertientes de la lucha anticorrupción con el fin de emitir una convocatoria masiva incluyente y universal.
- La comisión de proyectos y metodología, que se enfocará en diseñar un plan operativo para el logro de las metas establecidas, así como de elaborar un diagnóstico que permita identificar áreas de oportunidad para la incidencia ciudadana en materia anticorrupción en Coahuila.
- La comisión de formación y cultura anticorrupción, que será la encargada de establecer un programa de capacitación adecuado en herramientas de gestión ciudadana y diseñar un programa para el desarrollo de competencias ciudadanas anticorrupción para las OSC coahuilenses.

LOS TRABAJOS DE LA RED SE MANTENDRÁN EN EL EJERCICIO 2021-2022 A PARTIR DEL ESFUERZO DE LAS MENCIONADAS MESAS DE TRABAJO.

Compromisos Contra la Corrupción en el proceso electoral 2020

El 25 de marzo la Confederación Patronal de la República Mexicana, el Instituto Electoral de Coahuila, el Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila A.C, la Cámara Nacional de la Industria de Transformación de Saltillo y el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmaron un acuerdo para impulsar agenda en materia anticorrupción entre los candidatos a las alcaldías de Coahuila a través de la iniciativa 10 Compromisos Contra la Corrupción en el proceso electoral 2020.



Fuente: Fotografía extraída del Twitter del IEC publicada el 25 de marzo de 2021.

Se convoco a las candidaturas a diputaciones locales de nuestra entidad, para que suscribieran esos compromisos como un punto de partida en la construcción de la confianza hacia una propuesta política que privilegie la cultura de la integridad.

Estos compromisos contra la corrupción se pueden dividir en tres grandes grupos:

- i. Consolidación de instituciones anticorrupción,
- ii. mecanismos para fortalecer la transparencia, y
- iii. rediseño normativo en materia de adquisiciones y obra pública.

La corrupción es uno de los problemas más graves que enfrentamos el día de hoy; cualquier candidatura que desee obtener la confianza de la ciudadanía, debe demostrar vocación e integridad, al suscribir esta agenda y comprometerse así con la ciudadanía.

LOS 10 COMPROMISOS CONTRA LA CORRUPCIÓN SON:

1. Legislar para asegurar una Fiscalía Anticorrupción independiente y autónoma.
2. Acatar y publicar observaciones de la Auditoría Superior del Estado.
3. Cumplir con la Ley de archivos y transparencia.
4. Publicar voluntariamente su declaración 3 de 3.
5. Promover desde su bancada la unificación del padrón de beneficiarios de los servicios públicos.
6. Facilitar el acceso de la información financiera del estado, municipios y demás entes públicos.
7. Respaldar la independencia y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción.
8. Legislar con absoluta transparencia y honradez.
9. Privilegiar el principio de máxima publicidad establecido en la Constitución durante su gestión legislativa.
10. Promover el interés de las y los coahuilenses por encima del interés particular o de partido.

En cuanto a los mecanismos para fortalecer la transparencia, estos 10 compromisos promueven acciones para mejorar la transparencia a nivel estatal que van desde la publicación de las declaraciones “3 de 3” de candidaturas, hasta la digitalización de todos los archivos de papel.

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción (CPC) y un grupo de organizaciones civiles y empresariales instalo un grupo de trabajo donde se propuso la iniciativa 3 de 3 a los candidatos a ocupar una diputación en la Cámara de Diputados. Con la finalidad de promover que los candidatos presentaran y publicaran su declaración patrimonial y de interés, para la acreditación de sus obligaciones fiscales.

Esta iniciativa promovió que la ciudadanía invitara servidores públicos, legisladores, líderes de partido y candidatos a cargos de elección popular la publicación² voluntaria de tres documentos:

1. Declaración patrimonial.
2. Declaración de intereses.
3. Comprobante de pago de impuestos.

A nivel país se realizó un corte al 02 de junio, donde fue posible consultar las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal de 7,345 candidatos a un cargo de elección popular en 2021. Esto representa el 5.4% del total de candidaturas propietarias (135,354) identificadas por Transparencia Mexicana; sin embargo, el proceso electoral 2021 cuenta con ocho veces más declaraciones 3 de 3 públicas que las elecciones 2015 y 2018 en conjunto con 880 declaraciones.

La respuesta de candidatos de todos los partidos políticos fue diferente en cada estado. De las 32 entidades federativas y la Ciudad de México, solo 22 activaron una plataforma. En Coahuila participó el 6.0% (164) de los candidatos, los cuales presentaron y publicaron sus declaraciones.

²A través de la plataforma web www.3de3.mx



Fuente: Imagen extraída del Twitter de Transparencia Mexicana publicado el 21 de abril de 2021.

Con la emisión y entrega del Informe Anual del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al periodo octubre de 2020 a octubre de 2021, se da cumplimiento a las Normas Internas de Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y al Programa de Trabajo 2020-2021 del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ING. JUAN ADOLFO VON BERTRAB SARACHO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
2020-2021

SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

